



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México a 02 de julio de 2019  
IFT/100/PLENO/OC-RCC/0006/2019

**LIC. DAVID GORRA FLOTA**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 18 segundo párrafo de la Ley Federal de Competencia Económica, y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remito a usted, en tiempo y forma, mis votos razonados respecto a los proyectos de acuerdos y resoluciones que tuve a la vista y han sido enlistados en los numerales III.1 a III.36 del Orden del Día de la XVI Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 3 de julio de 2019 a las 16:00 horas, a saber:

Asunto III.1

*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la XIII y XIV Sesiones Ordinarias, celebradas el 22 de mayo y 5 de junio de 2019, respectivamente.*

Asunto III.2

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco la inclusión de un nuevo canal de programación en multiprogramación, para brindar acceso al Congreso del Estado de Jalisco como tercero en las transmisiones de la estación de televisión con distintivo de llamada XHGJG-TDT, en Guadalajara, Jalisco.*

Asunto III.3

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Radial Humanamente Positiva, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCCG-FM, en Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de México.*

Asunto III.4

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Ximai Comunicaciones, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCBZ-FM, en Santiago de Anaya y El Águila, en el Estado de Hidalgo.*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto III.5

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Organización de Radios Comunitarias de Occidente, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCAT-FM, en Villa de Álvarez, en el Estado de Colima.*

Asunto III.6

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Kahal Sembradores del Futuro, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCBI-FM, en Villahermosa, en el Estado de Tabasco.*

Asunto III.7

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Abrazando a los Pueblos, Juxtlahuaca, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCBX-FM, en Santiago Juxtlahuaca, en el Estado de Oaxaca.*

Asunto III.8

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Voz de Transformación, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHCSAO-FM, en San Felipe, en el Estado de Baja California.*

Asunto III.9

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Voz de Transformación, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHCSAP-FM, en La Paz, en el Estado de Baja California Sur.*

Asunto III.10

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a La Mexicanita Sapichu, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHMXS-FM, en Cherato, Cheratillo, 18 de marzo y Sicuicho, en el Estado de Michoacán.*

Asunto III.11

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Guna Caa Yuni Xhiña, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHGCY-FM, en Juchitán de Zaragoza, en el Estado de Oaxaca.*

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

Asunto III.12

*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se emiten los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.*

Asunto III.13

*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la solicitud de confirmación de criterio presentada por Micro Pagos y Recargas, S. de R.L. de C.V., en el sentido de que no requiere concesión o autorización de este Instituto para realizar su actividad comercial, consistente en proveer recargas electrónicas a cadenas comerciales como puntos de venta, derivada del contrato de suministro que celebra con concesionarios de red pública de telecomunicaciones.*

Asunto III.14

*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la solicitud de confirmación de criterio presentada por Recarga de Productos y Servicios, S. de R.L. de C.V., en el sentido de que no requiere concesión o autorización de este Instituto para realizar su actividad comercial, consistente en proveer recargas electrónicas a cadenas comerciales como puntos de venta, derivada del contrato de suministro que celebra con concesionarios de red pública de telecomunicaciones.*

Asunto III.15

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la Ejecutoria de fecha 2 de mayo de 2019, dictada en el Amparo en Revisión R.A. 188/2018, radicado en el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República.*

Asunto III.16

*Acuerdo que se emite en cumplimiento a la Ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en el Amparo en Revisión 83/2019 y, en consecuencia, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara insubsistente la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa a Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V. por el incumplimiento al Resolutivo Undécimo de la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y la empresa MCM, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”, aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en su III Sesión Ordinaria celebrada el seis de febrero de dos*

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*mil diecinueve mediante Acuerdo P/IFT/060219/47", así como el procedimiento sancionatorio del cual derivó la misma.*

*Asunto III.17*

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión única para uso comercial del C. Luis Alberto Alonzo Magaña.*

*Asunto III.18*

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión única para uso comercial de Telecable de Chiautla, S.A. de C.V.*

*Asunto III.19*

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 23 de julio de 2009, al C. César Raúl Fuentes Medina.*

*Asunto III.20*

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 30 de octubre de 1997, a Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (Hidalgo)*

*Asunto III.21*

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 2 de octubre de 1995, a Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (Morelos)*

*Asunto III.22*

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 27 de diciembre de 1996, a TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto III.23

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 27 de diciembre de 1996, a Cablevisión Red, S.A. de C.V. (Nayarit)*

Asunto III.24

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 27 de diciembre de 1996, a Cablevisión Red, S.A. de C.V. (Jalisco)*

Asunto III.25

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 7 de noviembre de 2007, a Supercable, S.A. de C.V.*

Asunto III.26

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 1 de agosto de 2000 a Ernestino Oliva Sánchez, a favor de la C. Gabriela Oliva Melgarejo.*

Asunto III.27

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Javier Arturo Pérez Monter, a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 10 de diciembre de 2010, a favor de Lit Network Co, S. de R.L. de C.V.*

Asunto III.28

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Supercable, S.A. de C.V., a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 7 de noviembre de 2007, a favor de Tecno Imagen del Norte, S.A. de C.V.*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto III.29

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., la consolidación de dos títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, en la concesión única para uso comercial que le fue otorgada el 8 de abril de 2016.*

Asunto III.30

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Cable Visión Regional, S.A. de C.V., concesionaria de dos títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones.*

Asunto III.31

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Acceso por Redes LGC, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.*

Asunto III.32

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la suscripción de partes sociales de la empresa Connect Telecom, S. de R.L. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.*

Asunto III.33

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.*

Asunto III.34

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Equipos y Redes Digicom, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.*

Asunto III.35

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Bridge Networks Wireless, S.A.S., un título de concesión única para uso comercial.*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto III.36

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Care Telecomunicaciones e Infraestructura, S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.*

Lo anterior en virtud de mi ausencia justificada en la sesión de Pleno antes señalada, con motivo de la comisión internacional que me ha sido encomendada. En específico, estaré participando en el evento "7º Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones CLT 2019" a realizarse en Córdoba, Argentina. En consecuencia, y a fin de cumplir cabalmente con mi obligación de votar, acompaño como anexos al presente oficio mis votos razonados para que se hagan efectivos en la citada Sesión Ordinaria del Pleno.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**RAMIRO CAMACHO CASTILLO  
COMISIONADO**

### Voto Razonado del Asunto III. 30

***Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Cable Visión Regional, S.A. de C.V., concesionaria de dos títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones***

#### **Antecedentes**

1. El 30 de octubre de 1997, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría) otorgó a favor de Metrovisión del Centro, S.A. de C.V., un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para prestar el servicio de televisión por cable en Guanajuato, en el Estado de Guanajuato, con una vigencia de 30 (treinta) años contados a partir de su firma (Primera Concesión).

- a) Mediante oficio 2.-191, de fecha 19 de diciembre de 2007, la Subsecretaría de Comunicaciones de la Secretaría autorizó a Metrovisión del Centro, S.A. de C.V., a llevar a cabo la cesión de derechos y obligaciones de la concesión otorgada el 30 de octubre de 1997, a favor de Telecom Nacional, S. de R.L. de C.V.
- b) Mediante Acuerdo P/IFT/100715/289, de fecha 10 de julio de 2015, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) autorizó a Telecom Nacional, S. de R.L. de C.V., llevar a cabo la cesión de derechos y obligaciones de la concesión otorgada el 30 de octubre de 1997, a favor de Cable Visión Regional, S.A. de C.V.

2. El 11 de septiembre de 2008, la Secretaría otorgó a favor de Cable Visión Regional, S.A. de C.V., un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para prestar, entre otros, los servicios de fijo de telefonía local, televisión y audio restringidos, y transmisión de datos en diversas localidades de los Estados de Querétaro, Hidalgo, Guanajuato, Michoacán, Guerrero, Jalisco, y México, con una vigencia de 30 (treinta) años contados a partir de su otorgamiento (la Segunda Concesión).

3. El 25 de marzo de 2019, Cable Visión Regional, S.A. de C.V., a través de su representante legal, dio aviso de la intención de enajenar la totalidad de las acciones que integran el capital social de dicha empresa, propiedad de Integra Comunicaciones, S.A. de C.V. y del C. Omer Salom García, a favor de la empresa Media Group, S.A. de C.V. y de los CC. Isalia Moreno Zetina, Adolfo Merino Medina, Juan Pablo Ochoa Díaz, Pedro Magaña Martínez y Juan Manuel Guzmán Murillo (Solicitud de Enajenación de Acciones). Posteriormente, el 6 de mayo de 2019, presentó en el Instituto información complementaria a la Solicitud de Enajenación de Acciones, en respuesta al requerimiento de información realizado mediante oficio IFT/223/UCS/DG-CTEL/0642/2019.



### **Voto Razonado**

A través de esta Resolución el Instituto autoriza a Cable Visión Regional, S.A. de C.V. llevar a cabo la enajenación de la totalidad de las acciones que integran su capital social, propiedad de Integra Comunicaciones, S.A. de C.V. y del C. Omer Salom García, a favor de la empresa Media Group, S.A. de C.V. y de los CC. Isalia Moreno Zetina, Adolfo Merino Medina, Juan Pablo Ochoa Díaz, Pedro Magaña Martínez y Juan Manuel Guzmán Murillo. Al efecto, concuerdo con el proyecto tomando en cuenta lo siguiente:

1. **Marco legal aplicable.** La normatividad aplicable que establece los requisitos de procedencia para solicitar la autorización para llevar a cabo la enajenación de acciones o partes sociales del capital de una empresa, se encuentra contenida en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). Asimismo, debe acatarse el requisito de procedencia establecido en el artículo 174-C fracción VII de la Ley Federal de Derechos, correspondiente al pago de derechos relativo a la suscripción o enajenación de acciones o partes sociales de las concesiones en materia de telecomunicaciones.
2. **Análisis de la solicitud y cumplimiento de requisitos previstos en el marco legal aplicable por el solicitante.** Se desprende que Cable Visión Regional, S.A. de C.V. cumple con los requisitos para llevar a cabo la enajenación de acciones, en tanto que: i) dio el aviso de intención para llevar a cabo la enajenación de la totalidad de acciones que integran el capital social de dicha empresa, acompañada de la información detallada de las personas interesadas en adquirir las acciones o partes sociales y ii) presentó la factura número 190004704 por el estudio y, en su caso, la autorización de solicitudes de modificaciones técnicas, administrativas, operativas y legales, relativas a la suscripción o enajenación de acciones o partes sociales.

Por otra parte, la Dirección General de Concentraciones y Concesiones, adscrita a la Unidad de Competencia Económica, emitió opinión respecto de la Solicitud de Enajenación de Acciones, concluyendo que la autorización previsiblemente no tendrá efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

Finalmente, en relación con lo señalado en el párrafo décimo séptimo del artículo 28 de la Constitución, el 15 de mayo de 2019, el Instituto solicitó a la Secretaría opinión técnica correspondiente a la Solicitud de Enajenación de Acciones. Al respecto, al haber transcurrido el plazo de 30 (treinta) días establecido en el párrafo décimo séptimo del artículo 28 de la Constitución, y tomando en cuenta que la Secretaría no emitió pronunciamiento alguno respecto de la Solicitud de Enajenación de Acciones, este Instituto puede continuar con el trámite respectivo. Se debe considerar que la emisión de la opinión técnica antes señalada es facultad potestativa de la citada Dependencia y no es vinculante para la decisión que tome

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

el Instituto, por lo que éste puede continuar con el trámite que nos ocupa aún sin contar con dicha opinión técnica.

En consecuencia, concuerdo con el proyecto en que se autorice a Cable Visión Regional, S.A. de C.V. llevar a cabo la enajenación de acciones solicitada a efecto de que la estructura accionaria de dicha concesionaria quede de la siguiente manera:

<b>Accionista</b>	<b>Total de acciones por accionista</b>	<b>Porcentaje de participación</b>
Media Group, S.A. de C.V.	34,950	69.90%
Adolfo Merino Medina	5,650	11.30%
Juan Pablo Ochoa Díaz	4,200	8.40%
Isalia Moreno Zetina	2,500	5%
Pedro Magaña Martínez	1,350	2.70%
Juan Manuel Guzmán Murillo	1,350	2.70%
<b>TOTAL</b>	<b>50,000</b>	<b>100%</b>

### **Votación**

Por lo anteriormente expuesto, emito **VOTO A FAVOR** respecto del proyecto.

Ramiro Camacho Castillo

Comisionado